



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



PROTOCOLO

VUELTA A LA COMPETICIÓN
OFICIAL DE ÁMBITO ESTATAL

TEMPORADA 2020-2021



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE KÁRATE Y D.A.

Septiembre 2020 - V.2.0



Miembro del
Comité Olímpico
Español





PARTE 1ª. GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer una serie de medidas de obligado cumplimiento para todos los deportistas, técnicos y entrenadores, jueces-árbitro y entidades deportivas que pertenecen a la Real Federación Española de Karate y DA, para la vuelta a la competición deportiva oficial de ámbito estatal.

El marco del presente documento es la actual situación de la pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el año 2020.

Este protocolo establece el marco general para la actividad deportiva oficial supervisada de forma directa por la RFEK y DA y supone la continuación de las normativas ya elaboradas por la Federación Española para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición.

La base del presente protocolo es intentar establecer las máximas precauciones posibles teniendo en cuenta que un entorno completamente libre de riesgos es imposible, pero reuniendo las mejores prácticas sanitarias y de seguridad, aunque pidiendo la colaboración y cooperación de todos los miembros de la RFEK y DA para minimizar el riesgo.

II. INTERPRETACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo debe de ser interpretado en sus justos términos y en el marco de la normativa general, autonómica y local que se haya aprobado en cada momento y lugar en el que se vaya a desarrollar la actividad deportiva, que regulará la fijación de las condiciones de seguridad adecuadas para que los ciudadanos puedan realizar la práctica deportiva de forma segura.

El protocolo fija las condiciones generales de la competición que deberán de tener en cuenta en todo caso las normas autonómicas, provinciales y locales dónde se desarrolle la competición o la actividad de carácter nacional y ámbito estatal. Asimismo, se aplicará sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengan impuestas por sus clubs o entidades deportivas, en su caso.

Estará permanentemente sujeto a la evolución de estos factores: el normativo, de rango superior y si la situación lo exige.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN: OBJETIVO Y SUBJETIVO

- Objetivo.

El presente protocolo se aplicará a las competiciones y actividades de carácter estatal, así como las actividades bajo la supervisión de la RFEK y DA o competiciones celebradas en España y recogidas en el calendario oficial, que requerirán una tención especial y diferenciada en caso de producirse.

- Subjetivo.

El presente protocolo se aplicará a todas las personas que participen en una competición o actividad oficial de ámbito estatal bajo supervisión de la RFEK y DA.

IV. ADHESIÓN AL PROTOCOLO

Todos los miembros de la RFEK y DA deben de adherirse a las buenas prácticas higiénico-sanitarias que se contienen en el presente protocolo y por tanto deben de respetar estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en el presente documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

V. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

El incumplimiento de las medidas que se recogen en el presente protocolo conllevará la responsabilidad disciplinaria deportiva correspondiente además de las posibles infracciones administrativas y penales en las que se pudieran incurrir que serán puestas de manifiesto a las autoridades competentes por la RFEK y DA.

VI. PRINCIPIO DE AUTORESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD

Todos las personas que forman parte de la RFEK y DA deben de ser conscientes de que es con su actuación personal y responsable como podrán garantizar su salud y la de los demás, sólo cumpliendo las medidas sanitarias se podrá desarrollar un deporte lo más seguro posible; es responsabilidad de cada Federación Autonómica y sus equipos directivos, deportista, club, dirigentes, responsables, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros/jueces, equipo federativo y restantes miembros de la estructura de la RFEK y DA, con especial relevancia:

- a) El cumplimiento de todos los requisitos del protocolo.
- b) La vigilancia del cumplimiento de los mismos por todos los miembros de la RFEK y DA.
- c) La comunicación inmediata y precoz a la RFEK y DA de cualquier incidencia existente en cuanto al cumplimiento.
- d) La comunicación inmediata de cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de infección de la COVID-19.



e) La adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que se tenga sospecha de estar infectada.

NUNCA ACUDIR A UNA COMPETICIÓN O ACTIVIDAD OFICIAL DE LA RFEK Y DA si se tiene sospecha de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo o de uno mismo, hasta que se reciba AUTORIZACIÓN MÉDICA por parte de la autoridad sanitaria competente.

Cada persona y club que participa en una actividad o competición de la RFEK y DA lo hace voluntaria y libremente y aceptan las presentes medidas y los protocolos que se establezcan de forma libre y voluntaria y es consciente de que no existe el riesgo cero y que la propia práctica deportiva del Karate y Disciplinas Asociadas como el desplazamiento para participar en la competición puede suponer un riesgo que asumen de forma libre y voluntaria.

PARTE 2ª. PARTE ESPECÍFICA

1. MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES OFICIALES BAJO SUPERVISIÓN DE LA RFEK Y D.A._____

I. NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.

En cada competición o actividad bajo supervisión de la RFEK y DA se nombrará un responsable del cumplimiento de las medidas del presente protocolo, valorando su conocimiento específico y práctico sobre el lugar de celebración de la competición, asegurando de que se cumplan todas las medidas, principios y medidas de higiene establecidas.

II. NOMBRAMIENTO DE UN JEFE MÉDICO.

En las competiciones oficiales de la RFEK y DA se designará un responsable médico y sanitario que deberá de desarrollar un control de incidencias sanitarias, reportarlo a las autoridades competentes y colaborar en todo momento con el responsable del cumplimiento del protocolo.

III. PREVIO A LA COMPETICIÓN.

Las instalaciones donde se vayan a realizar las competiciones y el personal encargado de las mismas deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de SARS-CoV-2 dictadas por el Gobierno Central y por las Comunidades Autónomas donde se celebre la competición.

La inscripción se realizará por medio telemático pudiendo la RFEK y DA acortar los plazos de inscripción en caso de ser necesario para garantizar la salud de los participantes. La Circular de cada competición determinará las medidas concretas en relación con la inscripción, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.

En el caso de que la inscripción se produzca por parte de una Federación Autonómica o Club Deportivo se deberá de firmar el documento que se acompaña al presente protocolo como Anexo 4.

La Circular de cada competición determinará las medidas concretas en relación con la inscripción, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades.

La programación de la competición deberá permitir tiempo suficiente para que se puedan adoptar medidas de limpieza de los espacios utilizados y necesarios, coordinando los horarios correspondientes.

IV. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La competición oficial de la RFEK y D.A. contará con un circuito zonal determinado para asegurar la asistencia y participación en la competición de manera segura y cumpliendo los protocolos sanitarios.





El deporte del Karate y D.A. se desarrolla en todas sus competiciones, con presencia de personal médico y personal sanitario de atención urgente, por lo que, la RFEK y DA contará con la opinión y recomendaciones que manifiesten los médicos y personal sanitario, presentes en la competición para una mejor adaptación y garantía de cumplimiento de medidas sanitarias.

Asimismo, se dispondrá personal de seguridad para el control de acceso y salida y del cumplimiento de las medidas que contempla este protocolo; dicho personal asegurará que existe un circuito de entrada y otro de salida diferenciado para evitar cualquier tipo de aglomeración en la competición.

Mínimo Material necesario en la instalación:

1. Termómetro digital de toma de temperatura externa.
2. Cubas o alfombras desinfectantes para zapatos.
3. Botellas de desinfectante de manos al menos en 5 puntos: entrada a la instalación, entrada a la zona de pesaje, zona de calentamiento, zona de competición y servicios y vestuarios.
4. Contar con cajas de guantes y mascarillas para ser distribuidas de forma excepcional o en caso de necesidad, así como material de limpieza y desinfección.

V. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES EN LA COMPETICIÓN.

1) ANTES DE SALIR PARA LA COMPETICION:

- a) Todos los participantes deben de contar con mascarilla que deberán de portar para acceder a cualquier zona de la competición.
- b) Todos los participantes deberán de cumplimentar los formularios y documentos obligatorios establecidos por la RFEK y DA y presentarlos en los plazos y lugares que se determinen en cada Circular.
- c) Si has estado en contacto con algún paciente de COVID19 o has tenido algún síntoma deberás adjuntar una prueba oficial de COVID19 que te autorice a participar.
- d) Siempre que sea posible viajar en vehículo propio.
- e) Si se utiliza el transporte público o bien transporte de las Federaciones Autonómicas o de Clubes, en todo caso seguir las medidas establecidas por dichas entidades para el desplazamiento y las genéricas de las autoridades competentes para el transporte público, en todo caso:
 - I. Es obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios públicos, al aire libre y cerrados y mantén distancia de seguridad de 1,5m.
 - II. Utiliza gel hidroalcohólico disponible en el aeropuerto o estación e intenta llevar el tuyo propio
 - III. Cuida tu equipaje y objetos personales. Evita contacto con superficies si es posible.
 - IV. Viaja con pantalón largo, zapatillas y calcetines. Si llevas manga corta mantén contigo la chaqueta.



- V. Recoge tú el equipaje de manera individual.
- VI. Utiliza mascarilla durante el viaje. Si es de más de 6 horas cambia de mascarilla durante el trayecto. A ser posible FFP2 o KN95.
- VII. Cumplimiento de todas las medidas obligatorias en los transportes públicos por la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España.

2) DELIMITACIÓN ZONAL OBLIGATORIA:

Zona 1. Acceso a la instalación deportiva

- I. Hasta que las autoridades sanitarias den la autorización, no se permitirá el acceso de espectadores a las instalaciones.
- II. Sólo se permitirá el acceso a la instalación deportiva de las personas autorizadas, inscritas en la competición, personal autorizado y con la identificación correspondiente. No se permitirá el acceso a personal no autorizado.
- III. En la zona de acceso se dispondrá de un control de identificación personal para comprobar la autorización provisional de entrada a la competición, debiendo guardar la distancia de seguridad en la fila de entrada y uso obligatorio de mascarilla homologada y/o cualquier otro elemento de seguridad vigente en el momento de celebración de la competición.
- IV. Una vez identificados y para conseguir la autorización definitiva de entrada a la instalación, se deberá pasar un control de temperatura corporal (máximo 37,5°) y control del estado básico de salud y la desinfección del calzado pasando por una cubeta de líquido desinfectante. (En todo caso, en cuanto a la determinación de la temperatura se deberá de cumplir lo establecido en cada Comunidad Autónoma dónde se desarrolle la competición).
 - a. Si la toma de temperatura resulta 37,6° o superior, se esperará 10 minutos y se realizará una segunda toma y en el caso de que la temperatura continúe en dichos parámetros no se le permitirá el acceso a la instalación.



2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A. DEPORTISTAS

Se deberá de entregar debidamente firmado por el deportista mayor de edad o el representante legal o tutor en caso de ser deportista menor de edad, del formulario de localización y control epidemiológico que se recoge en el Anexo 1 del presente protocolo y la declaración responsable del deportista que se recoge en el Anexo 3.

B. RESTO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA COMPETICIÓN.

- I. Se deberá entregar firmado a la organización de la competición el anexo 1 y el anexo 5.
- II. Si una persona no presente ni rellena el formulario de control y la declaración responsable y no puede demostrar las declaraciones realizadas en dicho formulario con los documentos correspondientes o muestra anomalías en sus controles de temperatura, se le denegará el acceso a la instalación.
- III. Será obligatorio mantener puestas las mascarillas durante toda la estancia en la instalación deportiva, es obligación de cada participante en la competición llevar su propia mascarilla, así como mantener en todo momento la distancia social que es de 1,5 metros.
- IV. Los deportistas tendrán que acceder a la instalación de forma individual, manteniendo la distancia social, por categorías y edades, en el horario establecido por la organización y por la puerta de acceso determinada.
- V. Los deportistas deberán atender las recomendaciones del personal de organización además de contar con señalización y carteles informativos para el cumplimiento del protocolo.
- VI. La zona de vestuarios estará controlada en todo momento por personal de organización, se recomienda que los deportistas accedan a la instalación con el karategui. (se recomienda que los deportistas lleven puesta la ropa de competición debajo de la ropa de calle que deberán dejar en bolsas que depositarán en el lugar habilitado a tal fin por la organización).
- VII. El acceso a la instalación de personal organizativo, sanitario, técnicos, árbitros-jueces y directivos, se realizará por la entrada y se someterán a las medidas de control similares a los deportistas, debiendo de portar mascarillas durante su estancia en la instalación.



- VIII. En la zona de acceso se hará entrega a cada directivo, personal de organización, deportistas, técnicos, árbitros, personal sanitario, una identificación en la que constará la zona a la que tiene acceso. Quedando expresamente prohibido deambular por zonas que no estén incluidas en la acreditación.
- IX. Las personas que no respeten las zonas de acceso a las que su acreditación les autorice podrán ser invitadas a abandonar el pabellón por los voluntarios de seguridad, pudiendo darse traslado a las autoridades competentes de este incumplimiento del protocolo de COVID-19.

Zona 2. Pesaje.

- I. Los deportistas de manera individual y respetando la zona delimitada para el cumplimiento de la distancia social de 1,5 metros pasarán a una zona de pesaje por categorías, deberán de llevar mascarilla en todo momento.
- II. La organización contará con medidas de protección y artículos de limpieza y desinfección para los responsables del pesaje, se realizará la máxima desinfección y limpieza de las superficies utilizadas.

Zona 3. Calentamiento.

- I. La zona de calentamiento será de uso exclusivo de los deportistas y se contará con una superficie suficiente para mantener la distancia social de 1,5 metros atendiendo al número de deportistas convocados para competir.
- II. En cada circular de la competición, atendiendo a las circunstancias y características de cada instalación deportiva se establecerá el AFORO MÁXIMO de esta zona de calentamiento.
- III. Los deportistas podrán estar acompañados por los técnicos deportivos, cuyo número y condiciones de acceso y estancia en la instalación, se determinarán en la Circular del Campeonato correspondiente.
- IV. Se deberá de establecer una zona de calentamiento que pueda estar ventilada y se recomienda la máxima desinfección y limpieza de la misma, al menos a la finalización de cada jornada.

Zona 4. Competición.

- I. El acceso a la zona de competición será bajo estricta llamada de la organización, se contará con una cubeta de líquido desinfectante para calzado en la zona previa a la entrada y se dispondrá de geles hidroalcohólicos para manos y desinfección del material de protección de los deportistas.



- II. Las especificaciones técnicas para la competición se estudiarán y realizarán para cada competición de forma individualizada en cada Circular, siendo el objetivo la competición deportiva con la mayor seguridad para todos los participantes.
- III. La Dirección técnica de la Federación establecerá las medidas específicas a adoptar en cada competición atendiendo a las recomendaciones de las autoridades competentes, dentro de su competencia técnico-deportiva, en todo caso:
 - La competición de Kata individual se desarrollará con mascarilla, si bien no se tiene contacto con otros deportistas y se mantiene en todo momento la distancia social de 1,5 metros durante la competición en la zona de tatami.
 - La competición de Kata por equipos: se suspenden los ejercicios de Bunkai y las pruebas técnicas por equipos.
 - La competición de Kumite: se deberá de desarrollar con mascarilla Modelos FFP2, FFP3 y KN95.
 - Se adaptará la duración de los encuentros atendiendo a la dificultad del ejercicio al llevar mascarilla.
 - En el caso de que los deportistas tengan COACH durante su competición, deberá de llevar mascarilla, abstenerse de tocar cualquier material y proceder a la limpieza de manos a la entrada y a la salida de la zona de competición. En caso excepcional para la adopción de medidas sanitarias, la organización podrá disponer la no presencia de Coach durante la competición.
 - En la circular correspondiente de cada campeonato se podrán adoptar las medidas sanitarias que afecten a la reglamentación técnica del deporte del karate y de las disciplinas asociadas con el objeto de reforzar el cuidado, la seguridad y la salud de todos los participantes.
- I. La mesa de organización será formada por el mínimo número de personas y se mantendrá la distancia entre los puestos, debiendo llevar mascarilla en todo momento.
- II. La mesa de Jueces-Árbitros en la zona de competición igualmente estará formada por el mínimo número de personas y manteniendo la distancia entre los puestos y los jueces-árbitros deberán de llevar mascarilla en toda su actuación y en caso de no estar ejerciendo la actividad arbitral se ubicarán en la grada con la distancia social suficiente entre ellos.
- III. El personal de organización y el personal sanitario deberá de llevar mascarilla y pantallas protectoras en toda su actuación.
- IV. Se dispondrá de gel hidroalcohólico en la zona de competición para que cada deportista pueda usar dicho gel en la entrada y salida a la competición, así como los jueces-árbitro en cada inicio y finalización de actuación deberán de proceder a la limpieza de manos.



- V. En todo caso, se contará con el mínimo número posible de personas para organización, árbitros, mesa de competición, etc., manteniendo la distancia social entre puestos y debiendo de llevar mascarilla en todo momento.
- VI. Se desinfectará con gel hidroalcohólico todo el material arbitral y el material deportivo que se utilice y pueda suponer contacto entre deportistas.
- VII. Se realizarán labores de desinfección y limpieza de la zona de competición – tatamis- al menos cada 90 minutos.
 - I. 11. Se realizará una labor de desinfección y limpieza de la zona de mesa de la organización y mesas arbitrales a la finalización de cada turno.
 - II. 12. Se evitarán muestras de afecto y cariño o saludos que impliquen contactos físicos con terceros.
 - III. 13. Se debe de establecer un fluido paso entre la zona de calentamiento y de competición y salida de la zona de competición, con un solo sentido para evitar aglomeraciones.
 - IV. 14. En la medida de lo posible, atendiendo a las características de la instalación deportiva se debe de producir la VENTILACIÓN PERIÓDICA DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN utilizadas.
 - V. 15. Evitar tocarse manos, ojos, nariz y boca.
 - VI. 16. En el caso de tener que producirse una intervención médica, se aplicarán las normas establecidas por el servicio médico para la asistencia sanitaria.
 - VII. 17. No se podrán compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
 - VIII. 18. No se podrán compartir el material deportivo necesario para la práctica deportiva.

Zona 5. Salida de la instalación

- A. El deportista, una vez finalizada su competición: en caso de resultar en el podio, atenderá a la entrega de premios, con las medidas de seguridad, en otro caso, deberá de abandonar la instalación. No podrán ocuparse las gradas. Para nivel máximo de seguridad, se efectuaría el aseo personal en su lugar de estancia.
- B. Se producirá la limpieza, retirada de residuos, desinfección y limpieza de las áreas utilizadas al final de cada jornada.



- C. Las personas que manipulen las medallas deberán hacerlo con medidas sanitarias (geles y desinfección de las medallas) igualmente la persona que entrega los premios realizará la entrega previa desinfección de manos y mascarilla y se abstendrá de saludar con manos, abrazos o besos.

3. SERVICIOS DE STREAMING

La RFEK establecerá medidas para la máxima difusión de las competiciones atendiendo a su desarrollo sin público para un seguimiento universal y en abierto de toda la competición deportiva; siendo una oportunidad para la expansión de nuestro deporte y la máxima difusión de las competiciones.

No se permitirá presencia de prensa, pero la RFEK suministrará imágenes de la competición a los medios de comunicación.

Se estudiarán las medidas técnicas necesarias para ello, de acuerdo a experiencias de otras entidades deportivas del Karate, apostando en este momento por la mayor difusión posible de nuestro deporte, gratuita, de libre acceso y para todo el mundo, con el uso de la plataforma Youtube para su desarrollo.

Se procurará, de acuerdo con la LigaSports, la retransmisión en streaming y con la calidad de imagen y de retransmisión que se ha venido manteniendo hasta ahora, de las finales de las categorías Absolutas y Sub-21.

4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CELEBRACIÓN DE EXÁMENES DE CINTURÓN NEGRO

La celebración de Exámenes de Cinturón Negro deberá de adaptarse a las medidas sanitarias y de distanciamiento social que se han expuesto para la competición deportiva.

Corresponderá a las Comunidades Autónomas establecer las medidas concretas que haya que adoptarse por cada una de las Federaciones Autonómicas en el lugar de celebración bajo su competencia y el momento en que se pueda realizar dicha actividad oficial.

Al objeto de garantizar las medidas de distanciamiento, se podrán eliminar por el Tribunal algunas de las actividades partes técnicas que impliquen contacto.



5. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y ADAPTACIÓN_____

La RFEK y DA procederá a la máxima difusión del presente protocolo entre todos sus miembros, entidades, deportistas, etc., así como el público general e instituciones con el objeto de que puedan aportar todas aquellas cuestiones, comentarios, medidas, propuestas, etc., que puedan mejorar la aplicación del mismo con el objetivo claro de que el deporte del Karate y sus disciplinas asociadas se produzca con seguridad, salud y cumplimiento de toda la normativa aplicable.

Asimismo, se ha constituido en la RFEK y DA un Grupo de Trabajo de intervención rápida para la adopción de todas las medidas específicas que se tuvieran que adoptar para el cumplimiento y el desarrollo del protocolo, así como la adopción que se tuviera que realizar de acuerdo con las normativas que se aprueben por las autoridades competentes.

6. ANEXOS_____

- **ANEXO 1.** FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO.
- **ANEXO 2.** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE LOS DEPORTISTAS.
- **ANEXO 3.** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL RESTO DE PARTICIPANTES.
- **ANEXO 4.** CERTIFICADO FEDERACIONES AUTONÓMICAS O CLUBES DEPORTIVOS.
- **ANEXO 5.** LISTADO DE VERIFICACIÓN.
- **ANEXO 6.** MEDIDAS EN CASO DE POSIBLE CASO COVID-19.